

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2021-00229 00**

En vista a lo solicitado en los memoriales que anteceden y efectuando el control de legalidad previsto en el artículo 132 del C.G.P., se dispone:

Tener en cuenta en su oportunidad que el citatorio enviado a la demandada resulto positivo en los términos establecidos en el artículo 291 ib., en consecuencia, la parte demandante proceda a la remisión del aviso judicial.

Por otro lado, y como quiera los memoriales vistos a folios 20 a 21 del expediente fueron anexados erróneamente a este proceso, y se le otorgó su traslado en los términos del artículo 446 del C.G.P., se ordena que por Secretaría se efectúe su DESGLOSE inmediato para que sea incorporado al expediente que realmente corresponde (2020-00229) y se realice el trámite que corresponde del estado de cuenta, dejándose las constancias a las que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día dos (2) de mayo de 2022  
Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

**Firmado Por:**

**John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71587241cd02a5c02639fda6f741bc8dcb0fb602fbba2f6ba1041aed9022b21a**  
Documento generado en 29/04/2022 01:18:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**